

Procedimiento de titulación y para definir los lectores de la Tesis de Doctorado de acuerdo con los avances de tesis y la adecuación de Plan y Programa de Estudios del 2011.

Antecedentes

En 2011, la comisión de rediseño del Plan y Programa de Estudios presentó para aprobación una adecuación tendiente a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de Doctorado. Para evitar que terminaran los cursos y trimestres y dejaran inconclusa la tesis, se propuso una estrategia de evolución y de desarrollo de los avances de investigación en 2 etapas:

- 1) Se definieron claramente los alcances específicos que habría que cumplir en cada trimestre evitando con ello estancarse por varios trimestres en la modificación del protocolo, dificultando así el avance requerido para presentar y aprobar la Tesis y Disertación Pública, y estar en posibilidad de solicitar y obtener el grado. El alcance equivale a una investigación original que aporte elementos nuevos al conocimiento del tema objeto de investigación.

Modulo	Alcances del alumno
I	Revisar, redefinir y justificar del problema de investigación a partir de una consulta bibliográfica extensa sobre el tema a desarrollar.
II	Revisar y sistematizar las herramientas conceptuales a utilizar en el desarrollo de la investigación que sirvan para explicar el tema objeto de investigación.
III	Organizar y sistematizar las herramientas metodológicas que sirvan para el desarrollo del trabajo de campo.
IV	Hacer operativas las herramientas conceptuales y aplicarlas en la interpretación de los resultados del trabajo de campo.
V	Hacer operativas las herramientas conceptuales y aplicarlas en la interpretación de los resultados del trabajo de campo.
VI	Desarrollar el trabajo de campo y sistematizar los resultados iniciales para su presentación ante 3 lectores: responsable de seminario de investigación, tutor y responsable de área o bien de otro lector especialista en el tema.
VII	Sistematizar los resultados de investigación e integrar de un documento de investigación.
VIII	Sistematizar los resultados de investigación e integrar un documento de investigación original.
IX	Elaborar de un primer borrador de tesis que se presentará ante el comité de sinodales que designe la Comisión Académica del Posgrado.
X	Elaborar el texto completo de tesis de Grado.

XI	Presentar el documento de tesis a evaluación del comité de sinodales ya designados con anterioridad.
XII	Presentar la tesis de doctorado a examen ante el jurado de sinodales nombrado por la Comisión Académica de Posgrado desde el IX Módulo

2) A partir de los alcances trimestrales arriba señalados, se definen tres momentos importantes de presentación de avance del trabajo de investigación:

- el tercer trimestre en donde se pone a discusión el avance de la ubicación espacio temporal del tema a desarrollar, y las herramienta conceptuales y metodológicas que se van a utilizar para el desarrollo de la investigación;
- el sexto trimestre en donde se presentan para revisión los avances de investigación empírica, una vez que se ha realizado el trabajo de campo y se han obtenido algunos resultados de la investigación; y
- el IX trimestre en el que se presenta el primer borrador de la tesis de grado ante el comité de lectores que la evaluarán.

"Cumpliendo con estos tiempos se posibilita que el alumno presente el borrador final de la tesis en el X trimestre y pueda presentar la Disertación Pública en el XI o XII, siendo éste el último trimestre en el que puede obtener la aprobación de la tesis. En ningún caso se autorizará la presentación de la tesis y de la disertación pública si el alumno no aprobó la UEA Investigación y desarrollo VII", tal y como lo estipula el Plan y Programa de Estudios. Asimismo, es necesario tener claro que para acreditar el módulo XII, es necesario presentar el examen de grado. De no hacerlo así, la calificación que corresponde a la UEA es de NA hasta que lo presente, tal y como lo estipula el Plan y Programa de Estudios aprobado en el 2011.

Requisitos para la Constitución del Jurado.

1. A partir de la conclusión de la tesis y de su aprobación por el tutor, lo cual puede llevarse a cabo en el X, XI o XII trimestres, este presenta una carta a la Comisión Académica del Posgrado, informando que la tesis se ha concluido, que la redacción es adecuada y suficiente para ser sometida a la evaluación del jurado. A partir de ese momento se podrá proponer la conformación del jurado, cuya composición se acordará entre el responsable del área y el tutor, de entre especialistas destacados en el tema; el doctorando podrá sugerir hasta dos sinodales, (uno interno de entre los profesores de CyAD y otro externo que puede ser de otras divisiones de la UAM o de otras instituciones). La conformación final del jurado estará compuesta por 3 sinodales internos a la planta docente de la UAM y de preferencia 3 de la planta docente de otras Universidades que cuenten con calidad académica para integrarlo. La propuesta de los jurados, tiene que estar platicada y acordada por el coordinador del área y el tutor y es la Comisión Académica del Posgrado quien aprueba la conformación del jurado.

2. Se entregarán seis ejemplares de la tesis (un ejemplar para cada miembro del jurado) en calidad de borradores para la revisión y lectura por lo que todavía no tienen que estar empastados sino solo engargolados.

Procedimiento para la Presentación de la Tesis y la Disertación Pública.

El procedimiento se inicia con la presentación a la coordinación del doctorado de los documentos indicados en los requisitos para la constitución del jurado.

1. En la reunión regular inmediata siguiente a la solicitud de constitución del jurado, la comisión académica del posgrado designará sus miembros. En el jurado de seis miembros titulares, la comisión deberá incluir al responsable del área de concentración, quien lo presidirá, y al tutor¹. De entre los candidatos externos a formar parte del jurado, la comisión escogerá al menos dos, pudiendo ser los tres, para completar los seis sinodales titulares requeridos. Se requieren cuando menos 5 presentes para la celebración de la disertación pública y la obtención del grado. La coordinación comunicará inmediatamente por escrito a los interesados la decisión de la comisión para conformar el jurado y distribuirá los ejemplares de la tesis a los escogidos como sus integrantes, con los oficios de invitación correspondientes.
2. Una vez que los sinodales titulares hayan leído la tesis y tengan un juicio sobre la misma, el presidente/a del jurado los convocará a una reunión en la que, después de deliberar, emitirán un dictamen único colectivo en el que se pronunciarán, por mayoría de cinco votos sobre seis, acerca de si la tesis tiene la calidad requerida para que el doctorando efectúe la disertación pública ante el sínodo, el cual deberá ser firmado por los cinco sinodales. El presidente del jurado será el responsable de entregar el dictamen al alumno y explicarle en caso necesario, las correcciones que deberá hacer. Así mismo tendrá que entregar una copia de dicho dictamen a la coordinación del doctorado. En dicha reunión se definirá si es necesario volver a reunirse para evaluar la versión final de la tesis, y en caso de que sean modificaciones menores serán el responsable del área y el tutor quienes verifiquen que se hicieron las correcciones y en su caso, poder fijar la fecha del examen.
3. En caso de que hayan sido modificaciones mayores, para la nueva evaluación de la versión modificada de la tesis, los miembros del jurado deberán reunirse nuevamente y serán los mismos que la objetaron en primera instancia. En caso de que por fuerza mayor alguno de los sinodales titulares no pudiera participar, lo sustituirá uno de igual calidad, previamente designado por la Comisión Académica del Posgrado. De la reunión se tendrá que elaborar un dictamen único, en su caso aprobatorio si las modificaciones fueron ya realizadas.

¹En caso de que el responsable del área sea simultáneamente tutor, se nombrará otro docente del área que lo sustituirá como presidente.

4. En caso de que las modificaciones sean menores, el doctorando entregará la nueva versión de la tesis al Presidente del Jurado quien, de acuerdo con el tutor, dictaminará si las correcciones solicitadas fueron incluidas, y solicitará por escrito a la coordinación se realicen los trámites necesarios para la disertación pública.
5. Una vez aprobado el documento de tesis, I, por los miembros de la comisión, el presidente del jurado procederá a fijar fecha de Disertación Pública de acuerdo con los sinodales que participan en el mismo.

Este documento sustituye al aprobado en la Comisión Académica del Posgrado el 31 de mayo de 2014, y los requisitos fueron extraídos del Plan de Estudios aprobado y vigente al 1º de enero de 2016. Fue revisado por la Coordinación de Servicios Escolares el 14 de enero de 2016 y aprobado en el Comisión Académica del Posgrado en la reunión del 2 de marzo de 2016. Esta versión sustituye a la aprobada el 2 de marzo del 2016 y empieza a tener efectos a partir de su aprobación el 30 de agosto de 2017.

Documento aprobado en la segunda CAP extraordinaria, 30 de agosto de 2017.